

Alcaldía de Medellín

Cuentecorvos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cláusula adicional No. 3 Contrato 201700306

Contratante:	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
NIT	890.984.761- 8.
Contratista:	John Jairo Álvarez Suaza
Objeto:	Profesional Ingeniero para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 con la Secretaría de Seguridad de Medellín.
Valor Inicial:	\$11.722.978
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
Cláusula Adicional N°1:	Valor: \$7.430.057 Plazo: Hasta el 15 de febrero de 2018
Cláusula Adicional N°2:	Valor: \$15.467.892 Plazo: Hasta el 15 de mayo de 2018
Cláusula Adicional N°3:	Valor: \$12.889.910 Plazo: Hasta el 31 de julio de 2018
Valor Total:	\$47.510.837
Plazo Total:	Hasta el 31 de julio de 2018

Entre Emiro Carlos Valdés López identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, actuando en su calidad de Secretario General de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, con Nit 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Resolución 07 de enero de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 10 de enero del mismo año, facultado por el Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la ESU de una parte y el señor John Jairo Álvarez Suaza, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.491.740, en calidad de El Contratista, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 3 del contrato 201700306, previa las siguientes:

Consideraciones

1. Que el 20 de octubre de 2017 se celebró el Contrato No. 201700306, entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y El Contratista, con el objeto de prestar servicios como profesional ingeniero para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 con la Secretaría de Seguridad de Medellín.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 y un valor de \$ 11.722.978.
3. Que el día 26 de diciembre de 2017, mediante requerimiento con radicado ESU 2017008632, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de \$7.430.057 y





- ampliar el plazo hasta el 15 de febrero de 2018, modificación que fue suscrita por las partes el 27 de diciembre de 2017.
4. Que nuevamente y mediante radicado 2018000721 del 14 de febrero de 2018, el supervisor del contrato solicitó adicionar los recursos por un valor de \$15.467.892 y ampliar el plazo hasta el 15 de mayo de 2018.
 5. Que una vez más y por medio del radicado ESU 2018002206 del 10 de mayo de 2018, el supervisor del contrato solicitó adicionar los recursos por un valor de \$12.889.910 y ampliar el plazo hasta el 31 de julio de 2018.
 6. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento Interno de Contratación.
 7. La presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000095 y el Compromiso presupuestal No. 2018000802.

Acuerdan

Cláusula Primera. Adición en Tiempo. Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de julio de 2018.

Cláusula Segunda. Adición en Valor: Se modifica el valor del contrato 201700306, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de **Doce millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos diez pesos (\$12.889.910)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **Cuarenta y siete millones quinientos diez mil ochocientos treinta y siete pesos (\$47.510.837)**.

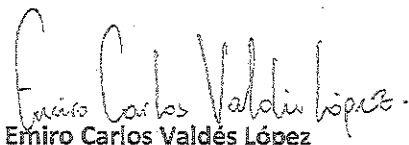
Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional N°3 se perfecciona con la firma de las partes.

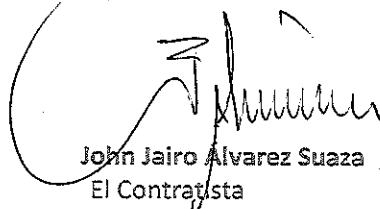
Cláusula Quinta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Sexta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°3 al contrato No. 201700306, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín el 15 de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


 Emiro Carlos Valdés López

Secretario General


 John Jairo Alvarez Suaza

El Contratista

Aprobó: Juan David Betancur Ospina – Subgerente de servicios.

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica. *UB*

Elaboró: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana.

